



IX CONGRESO
Marplatense
INTERNACIONAL
de Psicología

Titulo

EL LUGAR DE LAS NORMAS EN LA ÉPOCA ACTUAL: UNA LECTURA DESDE EL PSICOANÁLISIS.

Autora:

GISELLE ANDREA LÓPEZ

Mail de contacto:

giselle.andrea.lopez@gmail.com

Institución y/o lugar de referencia:

FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Resumen:

El presente artículo tiene por objetivo exponer algunos resultados parciales del trabajo de investigación que confluye en la elaboración de nuestra tesis de Maestría en Psicoanálisis titulada *“Práctica psicoanalítica y normas: La función deseo del analista”*. La misma se enmarca dentro del trabajo realizado en las sucesivas investigaciones de Programación Científica UBACyT dirigidas por la Prof. Dra. Gabriela Z. Salomone, en las que el foco del interés investigativo reside en el encuentro entre el campo normativo y el campo de la subjetividad, especialmente en lo referente a la posición a adoptar frente a las intersecciones discursivas por parte del psicólogo. En dicho contexto, nuestro problema investigativo se circunscribió a indagar qué lugar ocupan las normas –en sentido amplio– en el dispositivo analítico, a partir de la orientación que promueve el operador conceptual *deseo del analista* conceptualizado por Jacques Lacan.

Eje Temático:

PSICOANÁLISIS

Subtema:

NORMAS Y PSICOANÁLISIS

Palabras claves:

NORMAS - PSICOANÁLISIS - ÉPOCA ACTUAL

Trabajo (máximo 8 paginas- incluida bibliografía y gráficos)

Introducción

El presente artículo tiene por objetivo exponer algunos resultados parciales del trabajo de investigación que confluyó en la elaboración de nuestra tesis de Maestría en Psicoanálisis titulada “*Práctica psicoanalítica y normas: La función deseo del analista*”. La misma se enmarca dentro del trabajo realizado en las sucesivas investigaciones de Programación Científica UBACyTⁱ dirigidas por la Prof. Dra. Gabriela Z. Salomone, en las que el foco del interés investigativo reside en el encuentro entre el campo normativo y el campo de la subjetividad, especialmente en lo referente a la posición a adoptar frente a las intersecciones discursivas por parte del psicólogo. En dicho contexto, nuestro problema investigativo se circunscribió a indagar qué lugar ocupan las normas –en sentido amplio– en el dispositivo analítico, a partir de la orientación que promueve el operador conceptual *deseo del analista* conceptualizado por Jacques Lacan.

El abordaje metodológico consistió en una investigación cualitativa a partir de la confluencia de dos tipos de trabajo: por una parte, la identificación y sistematización de los conocimientos disponibles en función de la actualización bibliográfica y por otra, el análisis y sistematización de materiales obtenidos a partir del trabajo de investigación de campo.

En el presente artículo indagaremos específicamente el lugar de las normas desde una lectura psicoanalítica en su articulación con las particularidades que caracterizan a la subjetividad de la época.

Desarrollo

- *La ley en Psicoanálisis*

El Derecho, en tanto conjunto de principios y normas, expresiones de una concepción de justicia y de orden, se ocupa de regular las relaciones humanas en toda sociedad, donde su observancia puede ser impuesta de forma coactiva por parte del Estado. Esta disciplina trabaja con las nociones de ley, sujeto, responsabilidad, entre muchos otros conceptos fundamentales. El Psicoanálisis también emplea estos mismos significantes, aunque –mayormente– en un sentido diverso. Al decir de la psicoanalista Stella Cinzone, el concepto de Ley *vertebra* ambos discursos, el del Psicoanálisis y el del Derecho (Cinzone, 2011). Esta metáfora orienta nuestro trabajo por cuanto nuestro problema aborda, por una parte, la cuestión de las normas en sentido amplio: es decir, regulaciones que –aunque con un diverso grado de fuerza de ley (normas jurídicas, deontológicas, propias de las instituciones)–

constituyen una legalidad consensuada de manera democráticaⁱⁱ, cuyo objetivo es promover un ordenamiento ecuánime de las relaciones, en consideración de la promoción y protección de los derechos de las personas. Pero además, sabemos que la incidencia de la ley desborda el plano social –manifiesto y consciente– produciendo efectos para el sujeto del inconsciente en relación con los registros imaginario, simbólico y real, por tanto la articulación sujeto - ley es cara e ineludible para quien pretenda asumir la posición de analista.

En cuanto a esta articulación sujeto - ley, ya desde la perspectiva freudiana es legítimo ubicar la relación que la ley fundante de la cultura y del sujeto establece con la ley que regula el orden social. Se trata así de una doble filiación del sujeto, es decir, de dos campos que lo interpelan y lo convocan a responder, constituyéndolo, tal como desplegara el psicoanalista Néstor Braunstein: “Queda claro que el sujeto está siempre sometido a juicio: el de una instancia crítica que lo sostiene dentro de la ley y el de una instancia social y represiva que lo castiga cuando sale fuera de la ley” (2006, p. 29). De este modo, quedan circunscriptas, por un lado, la Leyⁱⁱⁱ simbólica propia del campo de constitución del sujeto y, por otro, la ley social, es decir, la del orden jurídico.

La Ley simbólica resulta una noción fundamental en la estructuración subjetiva^{iv}: la cría humana que nace sólo puede devenir ser hablante en la medida en que el campo del deseo y de la prohibición lo atraviesen, a partir de unos Otros primordiales que presten su auxilio frente al estado de indefensión y desvalimiento (Freud, 1895). Así, el sujeto humano se constituye como tal a partir de operaciones de subjetivación a cargo de la familia –institución de múltiples y diversas formas, aunque con su irreductible función social y subjetiva (Lacan, 1969)–, que hacen de un ser viviente un sujeto de deseo, un sujeto del lenguaje. No basta con parir un niño, sino que es necesaria la transmisión de un deseo no anónimo y singular (Lacan, 1969), tanto como la inscripción jurídica que lo filia en una trama generacional, enlazando así los principios de la genealogía (Gutiérrez y Michel Fariña, 2000).

Es decir, a partir del nacimiento de un niño o niña es necesario tanto la intervención de la ley social como de una otra Ley, ley del Nombre del Padre, para que produzca un ordenamiento, separando al hijo del goce incestuoso del Otro primordial, estableciendo límites y, por ende, habilitando otros lugares disponibles. Se trata entonces de la Ley simbólica que, anudada al campo del deseo, introduce la castración, posibilitando la separación y el advenimiento del sujeto.

Algunos autores, como el psicoanalista francés Pierre Legendre, plantean la continuidad entre el discurso jurídico y el discurso psicoanalítico. Legendre afirma que no se trata de dos leyes diversas sino de una sola, una ley del determinismo simbólico (1994) con varios niveles o registros de expresión. Asimismo, el jurista y filósofo del derecho Enrique Kozicki enfatiza la relación recíproca entre Ley y ley, situando que lo

jurídico conforma una marca de lo simbólico que “inyecta-inflige la Ley, en tanto límite, en los seres, instituyéndolos como sujeto, humanizándolos. Infligir la Ley, instituir, y hacer imperar la Prohibición” (Kozicki, 2004). Señala así la juridicidad de la Ley simbólica, al mismo tiempo que subraya la legalidad simbólica de las formas institucionales que toma la prohibición a través de la ley jurídica. De cualquier modo, se trata entonces de que la ley interviene para hacer de la carne, un hablante-ser.

- Las normas y la ley en la época actual

La subjetividad de nuestra época, aquella respecto de la cual Jacques Lacan –ya en 1953– exhortaba a los analistas a incluir en el horizonte de su práctica, ha sido conceptualizada largamente por diversas disciplinas. Dicha caracterización se encuentra en permanente movimiento, en virtud de los cambios vertiginosos y a un ritmo exponencial que se suceden, producidos especialmente por el desarrollo de la ciencia y de la tecnología de la información y comunicación, especialmente de la biomedicina y de la inteligencia artificial.

Sólo por mencionar algunos, se encuentran desde las clásicas referencias en términos de post-modernidad o hipermodernidad (Lipovetzki, 2004), los postulados de Zygmunt Bauman (2003; 2005) a partir de la metáfora de la “liquidez” de la época presente, y, en este mismo sentido, los trabajos de Ignacio Lewkowicz (2008) sobre la fluidez de nuestro tiempo. Asimismo, son ineludibles los desarrollos respecto de la sociedad de control, el biopoder y la biopolítica que estableciera Michel Foucault, retomados por Giorgio Agamben (1998; 2007), y más recientemente los trabajos del filósofo surcoreano Byung-Chul Han (2014a; 2014b; 2017), quien despliega sus hipótesis sobre la sociedad del trabajo y rendimiento, la psico-política y el Bannoptikum, sólo por mencionar algunas teorizaciones.

Asimismo, en el campo del psicoanálisis, ya en 1974, Lacan alude a ciertas coordenadas del “punto de la historia en que nos hallamos” vinculadas a una sustitución del Nombre del Padre, por una función “que no es otra cosa que la del «nombrar para»”. Y agrega:

Es bien extraño que aquí lo social tome un predominio de nudo, y que literalmente produzca la trama de tantas existencias; **él detenta ese poder del "nombrar para" al punto de que después de todo, se restituye con ello un orden, un orden que es de hierro**; ¿qué designa esa huella como retorno del Nombre del Padre en lo Real, en tanto que precisamente el Nombre del Padre está verworfen, forcluido, rechazado?; y si a ese título designa esa forclusión de la que dije que es el principio de la locura misma, ¿acaso **ese "nombrar para" no es el signo de una degeneración catastrófica?** (Lacan, 1974, pp. 126-127) (El destacado es nuestro)

El psicoanalista Marcelo Barros (2014) sostiene que este “orden de hierro se asienta en una nominación del lado del narcisismo, forclusiva del sujeto y de la castración”. El “hierro” de este orden está vinculado con la “pretensión de un cálculo radical, de una anulación de la posibilidad del equívoco (...) sin lugar para desviaciones que permitan la subjetivación de la estructura” (pp. 65- 66).

Así, orden de hierro, declinación del Nombre del Padre, era post-paterna (Miller, 2005; Barros, 2014) son algunos de las concepciones propuestas y retomadas por el psicoanálisis contemporáneo para pensar la época actual. Asimismo, la incidencia del mercado, el empuje al consumo y la burocracia también colorean la escena presente, cuestiones ya conceptualizadas por Lacan en su formalización del pseudo discurso capitalista (1972), así como retomados más recientemente por otros autores (Laurent, 2005, 2013).

A la fluidez de los lazos y la pasión por la inmediatez –cuyo ejemplo paradigmático lo comportan las redes sociales (López, 2018) –donde imágenes y decires se tornan efímeros–, en el último tiempo se ha sumado la lógica de las fake news, noticias montadas sobre tecnociencia, que permiten hacer decir a cualquier persona algo que no ha dicho o no ha hecho. Mentira la verdad, donde ésta última no halla el mismo eco que el impacto de la mentira rimbombante que se viraliza a un ritmo inestimable y no encuentra derecho a réplica ni rectificación. Por tanto, si pensamos que en el tiempo presente hay un predominio de un decir sin consecuencias, es claro que el psicoanálisis, como práctica ética de la palabra, se sitúa en las antípodas, allí donde la interpretación, como una de las operaciones privilegiadas de acceso al inconsciente y el acto del analista implican necesariamente un paso, un salto, una diferencia con consecuencias y efectos.

En otras palabras, si el ritmo actual se caracteriza, tal como mencionábamos, por la fluidez, la inmediatez, la instantaneidad y lo efímero, se debe situar que el dispositivo analítico plantea coordenadas que van en la dirección contraria de esta subjetividad de la época. El psicoanálisis propone una temporalidad lógica (Lacan, 1945) que insta pausas y un compás que nada tiene que ver con la vorágine del mercado y la era digital. Pero además, el dispositivo analítico, al estar atravesado por las normas tiene la ocasión para redoblar la apuesta, por cuanto en las normas se halla el eco de la ley en su doble acepción. Nuestra tesis de investigación consiste en que el uso de las normas en la praxis analítica tiene una potencia de intervención clínica. Por tanto y por lo expuesto previamente, proponemos que el hacer uso de las normas puede propiciar un tiempo Otro para el hablante-ser, sujeto del inconsciente cuya temporalidad es enteramente diversa al ritmo de época, lo que se constata en la clínica, a través de los síntomas y los padecimientos actuales.

Agreguemos que la época actual también se caracteriza por la pasión por la imagen, por el dar a ver permanente, por la exposición de lo íntimo. Una vez más, tecnociencia y mercado se aúnan y ofrecen dispositivos a los que es difícil resistirse con fines explícitos de

intercambio social y esparcimiento. También debemos incluir desde las cámaras de seguridad inundando los barrios y las ciudades en pos de la protección, hasta las “Apps” con reconocimiento facial, empleadas por organizaciones privadas tanto como por los estados. La privacidad es cada vez más relativa: los algoritmos computacionales de Google conocen las preferencias de cada consumidor mucho más que lo que ellos identifican. Al decir de Byung-Chun Han, la psicopolítica es la nueva política. Consecuentemente, se tratará también en este caso de hacer-ahí-con las normas en relación con la reposición y / o construcción de la intimidad y la confidencialidad amenazadas.

Para concluir

¿Cómo se articula el psicoanálisis, con su ética y su técnica en este estado de situación tan peculiar? Frente al derecho de privacidad, la opacidad del síntoma es un límite real y es lo que la sociedad de control rechaza, sosteniendo un imperativo de transparencia que querría incluir al goce en la dimensión del reconocimiento (Barros, 2015). De todas las maneras posibles –por las vías más variadas: las neurociencias, las prácticas de sanación a través de energías, el yoga, etc.– se intentan descifrar los síntomas, buscando una explicación cabal, que disipe la posible angustia. No discutimos la efectividad de algunas de estas disciplinas, solo señalamos la constante que las reúne: se proponen obtener una explicación que no comporte falla, que otorgue sentido, que le permita al Yo dominar ese síntoma por la vía de los consejos, los protocolos, los estándares a seguir.

Retomando la noción de “orden de hierro”, al decir de Marcelo Barros, su efecto más notorio es la degradación del deseo, porque la declinación de la función paterna la revela como límite a toda pretensión de omnipotencia. Dirá que: “Es donde la potencia declina, que se impone la pretensión de una omnipotencia que siempre se ejerce como omnivigencia, y que se actualiza en las redes del control normativo que rechazan la opacidad inherente a la Ley” (Barros, 2015).

Más aún, Barros propone que la proliferación de reglas que emana del contexto de época actual, con su impronta de la corrección política y la hipervigilancia del orden de hierro, involucra una pretendida transparencia de la norma a diferencia de la ley que implica siempre un punto opaco, en tanto la ley falla. Al respecto, afirma:

Se tiene derecho a todo, pero nadie puede autorizarse a nada. El frenesí normativo se ejerce a expensas de la Ley, y por eso los dispositivos de control proliferan allí donde la función paterna desfallece. A diferencia de la norma, la Ley es capaz de no ver, de hacer excepciones, de dejar pasar. La Ley falla. Sus arbitrios conllevan, por mínima que sea, una opacidad impenetrable. Y es a lo impenetrable de la Ley que se opone la claridad de la regla que quisiera penetrar en todas partes. (Barros, 2014)

Es interesante esta cita para poder distinguir el “frenesí normativo” –que implicaría la ilusión de regularlo todo– de las normas en el sentido en que en nuestra investigación las concebimos: incluyendo bajo este término una legalidad ajena al sujeto –analizante y analista–, que se impone y lo concierne.

Considerando todo este estado de situación, la ética del psicoanálisis –sostenida en la función deseo del analista– encuentra la ocasión de que la norma sea interrogada, interpretada y usada, no en un sentido peyorativo del término, sino en el sentido de que sea puesta a trabajar, tal como Lacan conceptualiza al trabajo en sus cuatro discursos, aunque no solo allí. Trabajo, saber-hacer en el que se pueda admitir un punto de falla, introduciéndolo en el dispositivo y en el tratamiento, haciendo lugar a la dimensión de la castración, dimensión tan renegada en la época actual.

Bibliografía

Agamben, G. (1998). *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Adriana Hidalgo Editora.

Agamben, G. (2007). *Estado de excepción*. Adriana Hidalgo Editora.

Barros, M. (2014). *Intervención sobre el Nombre del Padre*. Grama Ediciones.

Barros, M. (4-6 de septiembre de 2015). Transparencia de la norma y opacidad de la ley. [Ponencia]. VII ENAPOL, San Pablo, Brasil.
<http://www.marcelobarros.com.ar/template.php?file=La-epoca/Transparencia-de-la-norma-y-opacidad-de-la-ley.html>

Bauman, Z. (2003). *La modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económico.

Bauman, Z. (2005). *El amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. Fondo de Cultura Económico.

Braunstein, N. A. (2006). Los dos campos de la subjetividad: Derecho y Psicoanálisis. En Gérez Ambertín, M. (comp.). (2006). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico. Volumen I*. Letra Viva.

Cinzone, S. M. (2011). La decisión del juez y la interpretación psicoanalítica en G. Z. Salomone (Comp.), *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*. Editorial Dynamo.

Freud, S. (1895). Proyecto de psicología para neurólogos en *Obras completas* (Vol. I). Amorrortu, 2006.

Han, B. C. (2014a). *Psicopolítica*. Herder Editorial.

Han, B. C. (2014b). *La agonía del Eros*, Herder Editorial.

Han, B. C. (2017). *La sociedad del cansancio*. Herder

Kozicki, E. (2004). *Hamlet, el Padre y la ley*. Editorial Gorla.

Lacan, J. (1945). El tiempo lógico y el aserto de certidumbre anticipada. Un nuevo sofisma en *Escritos 1*. Siglo Veintiuno Editores, 2008.

Lacan, J. (1953). Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis en *Escritos 1*. Siglo XXI Editores Argentina, 2008.

Lacan, J. (1974). El Seminario 21: Los no incautos yerran ó Los Nombres del Padre, clase del 19 de marzo de 1974. Versión crítica. Edición completa, 1989.

Laurent, E. (2000). *Psicoanálisis y Salud Mental*. Editorial Tres Haches.

Laurent, E. (2009). El delirio de normalidad. *Virtualia. Revista Digital de la Escuela de Orientación Lacaniana*. (19), 2-6.

Legendre, P. (1994). *El crimen del cabo Lortie*. Editorial Siglo XXI.

Lewkowicz, I. (2008). *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Paidós.

Lipovetsky, G. (2004). *Los tiempos hipermodernos*. Anagrama.

López, G. A. (2018). La responsabilidad del sujeto y la subjetividad de su época. *Aesthetika. Revista internacional de estudio e investigación interdisciplinaria sobre subjetividad, política y arte*. Número Especial, septiembre 2018.

Miller, J. A. (2005). *El Otro que no existe y sus comités de ética. Seminario en colaboración con Eric Laurent*. Paidós.

ⁱ - *Ética y normas: la relación del psicólogo con el campo deontológico, jurídico e institucional en las prácticas con niños, niñas y adolescentes. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa*. Programación científica UBACyT 2018-2020. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022. Código de proyecto: 20020170100326BA. Resolución CS 1041/18.

- *Nuevas concepciones en Salud mental: dilemas éticos frente a las recientes modificaciones del marco jurídico e institucional y de los dispositivos de atención. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa*. UBACyT Programación científica 2014-2017. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Desde el 1º de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017. Código de proyecto: 20020130200242BA.

- *Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa*. UBACyT Programación científica 2012-2015. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Desde el 1º de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2014. Código de proyecto: 20020110200197.

ⁱⁱ Quedan por fuera de nuestro análisis normas despóticamente impuestas, no reconocidas por los actores sociales sobre los que inciden.

ⁱⁱⁱ Notaremos esta dimensión de la ley con la inicial mayúscula, reservando la notación con minúscula para la ley social jurídica.

^{iv} Esta temática es especialmente trabajada en el Programa de la materia de grado Psicología, Ética y Derechos Humanos Cátedra I (Prof. Titular Dr. Juan Jorge Michel Fariña), donde me desempeño como docente e investigadora desde 2009.